



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 31029

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-31201

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de marzo de 2009 con el N° 09-031201-00000-0000, el doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience Aktiengesellschaft, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MEJORA DEL EFECTO BIOLÓGICO DE COMPOSICIONES AGROQUÍMICAS EN APLICACIÓN AL SUSTRATO DE CULTIVO, FORMULACIONES ADECUADAS Y SU USO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2007/008095 de fecha 18 de septiembre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 616 del 20 de mayo de 2010.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 19 de agosto de 2010 con el número 09-031201-00004-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Interoc S.A., presentó oposición fundamentada, la cual cumplió los requisitos formales previstos por la normativa andina. (Fls. 223 a 228).

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte de la interesada para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

31029



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 31029

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-31201

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "MEJORA DEL EFECTO BIOLÓGICO DE COMPOSICIONES AGROQUÍMICAS EN APLICACIÓN AL SUSTRATO DE CULTIVO, FORMULACIONES ADECUADAS Y SU USO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience Aktiengesellschaft, y al doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Interoc S.A., sociedad opositora, o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

31 MAYO 2011

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Avenida Carrera 24 Park Way N° 37 – 31, Of. 202.
Bogotá D.C.

Doctor

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

Carrera 17 N° 88 – 23, Of. 205.
Bogotá D.C.

202021